

Año: 2013

Expediente: 7884/LXXIII

# ***H. Congreso del Estado de Nuevo León***



## **LXXIII Legislatura**

**PROMOVENTE: DIP. JESUS GUADALUPE HURTADO RODRIGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA.**

**ASUNTO RELACIONADO A: ESCRITO MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTICULO 157 DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE NUEVO LEON, AL ARTICULO PRIMERO DE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON Y AL ARTICULO 21 DE LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO DE NUEVO LEON, A FIN DE REDUCIR LA TASA DEL IMPUESTO SOBRE NOMINAS DEL TRES AL DOS POR CIENTO.**

**INICIADO EN SESIÓN:** 15 de Febrero del 2013

**SE TURNÓ A LA (S) COMISION (ES):** Hacienda del Estado

**Lic. Baltazar Martínez Montemayor**

**Oficial Mayor**

Honorable Asamblea



Los suscritos, Ciudadanos Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional pertenecientes a la LXXIII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los relativos 102, 103, y 104 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, ocurrimos a presentar iniciativa de **Reformas al artículo 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, al artículo Primero de la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León y al artículo 21 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León**, al tenor de la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recordemos que el objeto del impuesto sobre nóminas, es la realización de pagos en efectivo, en servicios o en especie por concepto de remuneraciones al trabajo personal, prestado bajo la subordinación a un patrón, dentro del territorio del Estado, constituyendo el pago al 3 por ciento de los pagos que se hagan por este concepto, que sin duda resulta para el sector económico y productivo un gasto evidentemente muy alto, de hecho desde el mes de diciembre del año pasado, ha sido una demanda del sector empresarial de Nuevo León, que reclama el desmedido incremento.

En la exposición de motivos que se utilizó para soportar el incremento del impuesto sobre nóminas del 2 al 3 por ciento se estableció que el Estado obtendría ganancias superiores a los mil seiscientos millones de pesos, para los apartados de Seguridad y Justicia.

Es bien sabido que cuando el gravamen recae sobre los patrones, debe considerarse que toda carga adicional al factor trabajo encarece la posibilidad de proporcionar empleo. Por una parte el Impuesto sobre Nóminas puede inducir a una sustitución de trabajo por equipo en los procesos donde es posible este reemplazo. Por la otra es posible que los patrones que tienen que pagar una erogación por salario más alta – el sueldo más el tributo sobre el – no puedan ocupar tantos trabajadores como en ausencia del gravamen, aún si no pueden hacer la sustitución por maquinaria. En la medida que la demanda de trabajo se reduce, puede esperarse que en lo general haya cierta tendencia a una baja en el volumen total de salarios.

Así mismo, como parte del acuerdo que el Ejecutivo Federal en conjunto con los líderes de las principales fuerzas políticas estableció, denominándolo “Pacto por México” se instruyó:

Iniciativa de Ley para Reformar y Derogar diversos Artículos de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León, la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Año 2013 y la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León Para el Año 2013.

8

*“El mejor instrumento para terminar con la pobreza es el empleo. El Estado debe generar las condiciones que permitan el crecimiento económico que resulte en la creación de empleos estables y bien remunerados”*

En relación con lo anterior es claro que el fomento al empleo y la competitividad requiere de finanzas públicas sanas que se sustenten en una política tributaria competitiva y sencilla, y no incrementando el gasto del sector empresarial que finalmente impacta de manera negativa el fomento al empleo y la competitividad.

Así mismo la falta de empleo constituye en gran parte las causas principales de delincuencia e inseguridad que hoy en día afectan a nuestra entidad, por lo cual si con motivo del incremento del 50 por ciento en el Impuesto sobre Nóminas conlleva a que la industria que opera en el Estado deje sin empleo a un alto número de personas, en un corto plazo los índices delictivos aumentarían sin que el presupuesto recaudado puedan garantizar la seguridad pública y la procuración de justicia en un total detrimento del factor económico y competitivo de la entidad en relación a otros Estados de la república.

Se debe considerar el aprovechar el apoyo que el Gobierno Federal se encuentra en posibilidad de prestar en relación a la utilización de recursos destinados al combate y prevención de la delincuencia tal y como los últimos dos años se ha venido haciendo en la Entidad, lo cual puede representar un ahorro significativo en el presupuesto de egresos del Estado y un aprovechamiento de la recaudación estatal en beneficio del crecimiento del mismo.

Así mismo en un marco de Responsabilidad Fiscal proponemos ante la eventual reducción de la recaudación del Impuesto sobre Nómina que se hagan ajustes al gasto no prioritario de forma tal que no se afecte el balance entre ingresos y gastos del Estado. Más allá de las reducciones que el Estado ha venido haciendo de manera muy poco efectiva, debemos enfocarnos en los rubros que en realidad reflejan montos representativos, pero con poca incidencia en el bienestar de la sociedad. En primer lugar, proponemos que el monto de gasto en comunicación e imagen se disminuya en 150 millones de pesos. En segundo lugar, el concepto de otras erogaciones especiales disminuya en 100 millones de pesos. En tercer lugar, en el rubro de paraestatales no empresariales y no financieras y paraestatales empresariales y no financieras se propone concretar una disminución de 500 millones de pesos y 20 millones de pesos respectivamente. Estamos conscientes de que hay más áreas de oportunidad para el ajuste en el gasto, sobre todo en el

apartado de gasto corriente, el cual ha sufrido crecimientos muy por arriba de la inflación en los últimos años.

Ahora bien, debemos ser atentos a las voces ciudadanas que están demandando auxilio para hacer frente a esta situación, sin perjuicio a las fuentes de trabajo que se tienen, además de concientizarnos de la difícil situación por la que atraviesan los empresarios y trabajadores del país y en especial de nuestra Entidad.

Es en este sentido que preocupados por la situación actual que afecta el sector económico y productivo de nuestro Estado y como una medida de solidaridad de nuestra entidad es que proponemos que la tasa del Impuesto Sobre Nóminas contemplado dentro del Artículo 157 de la Ley de Hacienda del Estado de Nuevo León se establezca en un 2 por ciento de los pagos que se hagan por ese concepto a efecto de evitar que se pierdan más fuentes de trabajo.

Por lo anteriormente expuesto me permitió someter a su atenta consideración el siguiente punto de:

#### **DECRETO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Se reforma la Ley de Hacienda para el Estado de Nuevo León por **Modificación** el artículo 157, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 157.-** Este impuesto se causará con la tasa del 2% sobre la base a que se refiere el Artículo anterior.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se reforma la Ley de Ingresos del Estado de Nuevo León para el Año 2013, por **Modificación** el Artículo Primero, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo Primero.-** En el Ejercicio Fiscal del año 2013 la Hacienda Pública del Estado de Nuevo León, percibirá los ingresos estimados en pesos que a continuación se enumeran:

A. INGRESOS:

<b>I. Impuestos:</b>	<b>\$5,232,844,558</b>
1. ....	
2. ....	
3. ....	
4. Impuestos sobre nóminas y asimilables.	
a. Impuesto sobre nóminas.....	\$ 3,185,000,000
5. ....	
6. ....	
7. ....	
8. ....	

II. ....

III. ....

IV. ....

B. ....

    I. ....

    II. ....

C. ....

**Total de Ingresos:** **\$ 58,802,825,640**

D. ....

8

TOTAL:

\$ 60,522,990,704

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se reforma la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el Año 2013, por **Modificación** del Artículo 21, para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 21.-** Los ingresos que obtenga el Estado durante el año 2013 derivados del Impuesto Sobre Nóminas, se destinarán preferentemente a programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la procuración de justicia, la protección civil, la impartición de justicia y la prevención y reinserción social en el Estado de Nuevo León.

#### TRANSITORIO

**ÚNICO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

#### A T E N T A M E N T E

Monterrey, Nuevo León a 13 de Febrero de 2013

#### GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL


  
DIP. LUIS DAVID ORTIZ SALINAS

  
DIP. FERNANDO ELIZONDO ORTIZ

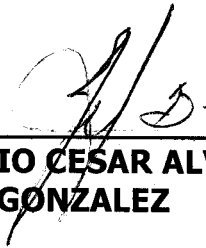
**DIP. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA**



**DIP. JUAN ENRIQUE BARRIOS  
RODRIGUEZ**



**DIP. IMELDA GUADALUPE  
ALEJANDRO DE LA GARZA**



**DIP. JULIO CESAR ALVAREZ  
GONZALEZ**



**DIP. LUIS ANGEL BENAVIDES  
GARZA**



**DIP. HECTOR JESUS BRIONES  
LOPEZ**



**DIP. MARIO ALBERTO CANTU  
GUTIERREZ**



**DIP. JESUS EDUARDO CEDILLO  
CONTRERAS**



**DIP. REBECA CLOUTHIER  
CARRILLO**



**DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL DE  
LEON**



**DIP. JOSE LUZ GARZA GARZA**

*Carolina G de Lopez*

**DIP. CAROLINA MARIA GARZA  
GUERRA**

**DIP. JOSE ADRIAN GONZALEZ  
NAVARRO**

*[Signature]*

**DIP. CELINA DEL CARMEN  
HERNANDEZ GARZA**

*[Signature]*

**DIP. JESUS GUADALUPE  
HURTADO RODRIGUEZ**

*[Signature]*

**DIP. MANUEL BRAULIO MARTINEZ  
RAMIREZ**

*[Signature]*

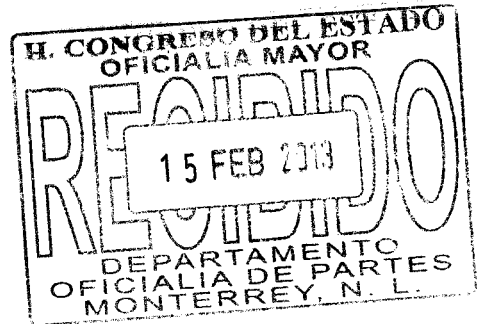
**DIP. BLANCA LILIA SANDOVAL  
DE LEON**

*[Signature]*

**DIP. ALFREDO JAVIER RODRIGUEZ  
DAVILA**

*[Signature]*

**DIP. FRANCISCO LUIS TREVIÑO  
CABELLO**



8